

Quien suscribe, Senador Isidro Pedraza Chávez, integrante de la LXIII Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta representación soberana, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPULSO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que, el 18 de mayo de 2017, el Gobierno de los Estados Unidos notificó al Congreso de su país la intención de iniciar negociaciones con Canadá y México para modernizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) el GPPRD ha hecho votos para que este esfuerzo derivara en la efectiva mejora del tratado. De forma reiterada se han hecho iniciativas y proposiciones, a veces críticas, pero también propositivas, para que el Ejecutivo Federal incorpore en la negociación temas que para la izquierda han estado ausentes en el TLCAN. No obstante, y como consecuencia de las medidas unilaterales del gobierno de los Estados Unidos, este esfuerzo ha cambiado en su intencionalidad y en su alcance, en vista de que flagrantemente el presidente Trump ha dado el banderazo de salida a una guerra comercial, que nadie quería.

El GPPRD no puede soslayar que ante un contexto donde se nos imponen aranceles bajo la premisa de la seguridad nacional estadounidense, como si fuésemos algo distinto a vecinos o aliados, el

TLCAN nos deja mucho a deber en materia de convergencia norteamericana, salarial y de productividad. En este sentido, la presente iniciativa pretende diversificar las comprar de maíz como una medida disuasoria y también como una represalia ante la guerra comercial que ha iniciado Trump. Consideramos prioritario que el estado mexicano tome medidas para garantizar el abasto de víveres para salvaguardar la soberanía alimentaria, sobre todo ante medidas comerciales unilaterales o la concentración excesiva de la proveeduría internacional de un bien.

Justo en el momento en que, tras siete rondas de negociaciones, se entra en una ronda permanente de negociación hasta que se llegue a un acuerdo final¹ del TLCAN, y ante la negativa de México y Canadá por ceder en temas sensibles. El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, tomo la decisión política de iniciar en abril de 2017, de forma unilateral, reclamaciones e investigaciones en materia de seguridad nacional arancelaria, a través de la indagación del propio Departamento de Comercio bajo el amparo de la sección 232 del Acta de Expansión Comercial² bajo la premisa de amenazas a la seguridad nacional.

Lo anterior nos parece un sin sentido, las citadas amenazas deben proveer de países hostiles a los Estados Unidos pero las importaciones de aluminio y acero provienen principalmente desde países aliados, por

¹ McGregor, Sarah, *Despite Conflicts, Nafta Talks Enter Permanent Round* (Audio), Bloomberg, 16 de abril de 2018. Disponible en <https://www.bloomberg.com/news/audio/2018-04-16/despite-conflicts-nafta-talks-enter-permanent-round-audio>. Consultado el 28 de abril de 2018.

² CNN Politics (1 de mayo de 2018). Trump delays steel, aluminum tariffs for US allies for 30 days. Consultado el 20 de mayo de 2018 en <https://edition.cnn.com/2018/04/30/politics/tariff-deadline-delay/index.html>

lo que es difícil sostener que son efectivamente una amenaza a la seguridad nacional del vecino del norte.

Las recomendaciones que hizo el Departamento de Comercio al presidente Trump estriban en la imposición de aranceles, cuotas o una mezcla de estas. Por ejemplo, se recomienda una tarifa global aumentada en un 24% a los aranceles sobre las importaciones de acero y 7.7% sobre las de aluminio, una segunda recomendación consistía en un arancel de 53% para al menos 12 países: Brasil, China, Costa Rica, Egipto, India, Malasia, Rusia, Corea del Sur, Sudáfrica, Tailandia, Turquía y Vietnam; otras naciones estarían sujetas a una cuota que limita su acceso libre de aranceles a la misma cantidad exportada de acero a Estados Unidos en 2017, además, fijo un aumento en la opción arancelaria para las importaciones de aluminio de 23.6% para China, Hong Kong, Rusia, Venezuela y Vietnam.

Posteriormente, la primera semana de marzo de 2018 y en base a la anterior investigación, decidió imponer de forma unilateral, anacrónica y populista, aranceles del 25% a las importaciones de acero y del 10% a las importaciones de aluminio; siguió una declaración donde se hizo público el primero de mayo su interés por imponer unilateralmente aranceles derivados de aluminio y acero a México y Canadá, con efectos a partir del primer día de junio; finalmente, el jueves 31 de mayo se hizo oficial la imposición de aranceles a las importaciones de acero y aluminio provenientes de México, Canadá y otros aliados estratégicos.

Para el GPPRD, es evidente que el presidente Trump desea utilizar estos aranceles como moneda de cambio para mejorar su posición negociadora con la Unión Europea, México y Canadá, pero deja en evidencia la falta de respeto a nuestro país y a la comunidad internacional.

Los Tratados se construyen sobre el entendimiento mutuo, la cooperación y el respeto, endosando un trato preferencial para los vecino y aliados. Sin embargo, contraviniendo el espíritu del TLCAN y lo establecido en la Organización Mundial de Comercio (OMC), se han impuesto medidas arancelarias que no son preferenciales, pero si discriminatorias; dando con esto inicio a una guerra comercial.

El GPPRD es consciente de las virtudes del libre comercio, pero no puede permitir que en detrimento de la economía de las familias mexicanas se nos imponga por un otrora aliado y amigo, fuera del marco de cualquier Tratado, un trato discriminatorio.

Lo que mas nos impacta es como el presidente Trump parece empeñado en dar al traste mas de 70 años de esfuerzo que ha llevado a la construcción de un sistema internacional de comercio basado en reglas y principios mutuos. En 1947, se estableció el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT por sus siglas en inglés), que creo un sistema de pesos y contrapesos en el comercio mundial. Los *pesos* consistían en elaboradas rondas de negociación que como resultado disminuían los aranceles al comercio, haciendo gradualmente mas libre. Los *contrapesos* prevenían dar marcha atrás a los acuerdos mediante

reglas que imposibilitaban a los países desconocieran los suscritos, salvo ciertas condiciones.

Los países podían ejercer su derecho a imponer nuevos aranceles, si se suscitaban las siguientes condiciones:

- **Disrupción de mercado.** Un incremento desmedido de importaciones tan veloz que los productores domésticos no puedan adaptarse, en cuyo caso se les puede brindar condiciones de protección excepcional.
- **Seguridad nacional.** Cuando se depende de enemigos potenciales para la provisión de bienes necesarios o estratégicos.
- **Competencia desleal.** Cuando las empresas extranjeras venden bienes o servicios debajo del costo de producción con el fin de establecer dominio en el mercado doméstico.
- **Prácticas comerciales desleales.** Cuando un país impone aranceles, fuera del marco de un Tratado, de forma unilateral en contra de nuestras exportaciones.

Con las acciones de Trump de la semana pasada donde impone aranceles en aluminio y acero a países de Europa y Norteamérica, esta contraviniendo acuerdos previamente suscritos. El resultado de iniciar la guerra comercial es la imposición, como represalia, de México, Canadá, Europa y otros países, al mismo tiempo que se expresa la frustración por que con las guerras comerciales siempre pierden los consumidores. La tabla siguiente muestra el monto de las salvaguardas comerciales a las importaciones estadounidenses como represalia.

Tabla 1. Montos de las represalias comerciales de distintos países ante la guerra comercial de Trump

Países	Monto de la represalia (millones de dólares)
Turquía	1,700
Japón	2,000
China	2,400
Rusia	3,000
India	10,000
Unión Europea	3,200 en el corto plazo y 3,800 en el futuro.
Canadá	12,800
México	3,000
Total	38,000

Fuente: Elaboración propia con datos de Bown & Keynes (2 de junio de 2018). Steel and Aluminum Tariffs: Trump versus Everyone. Consultado el 4 de junio de 2018 en <https://piie.com/experts/peterson-perspectives/trade-talks-episode-40-steel-and-aluminum-tariffs-trump-versus>

EL GPPRD reconoce que las represalias comerciales cuando se hacen dentro del marco de tratados son llamadas medidas de salvaguarda y normalmente se enfocan en las mismas ramas donde se ha hecho el daño comercial, además se debe buscar afectar lo menos posible a los consumidores finales.

No obstante, la actitud del presidente Trump es *sui generis* en el marco de las instituciones comerciales globales, estas medidas van por mucho más allá de sus actitudes previas como retirarse del Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) o sus irreductibles en el marco de la renegociación del TLCAN.

Consideramos que las represalias se deben enfocar en su base electoral para que la presión sea más efectiva y menos perjudicial,

aunque invariablemente llevará a un aumento de los precios finales. Reiteramos que nunca quisimos estar en una guerra comercial, pero es inaceptable que se nos quiera tratar como enemigos en perjuicio de 125 millones de mexicanos y mas de 350 millones de norteamericanos, en este sentido es una actitud responsable tomar medidas para evitar subsecuentes balandronadas³.

En este contexto, la Secretaría de Economía anuncio el 31 de mayo pasado que como respuesta a las medidas proteccionistas de los Estados Unidos en acero y aluminio impondrá medidas equivalentes a diversos productos, a saber:

Ante los aranceles impuestos por Estados Unidos, México impondrá medidas equivalentes a diversos productos como aceros planos (lamina caliente y fría, incluidos recubiertos y tubos diversos), lámparas, piernas y paletas de puerco, embutidos y preparaciones alimenticias, manzanas, uvas, arándanos, diversos quesos, entre otros, hasta por un monto equiparable al nivel de la afectación.⁴

Adicionalmente, el 4 de junio pasado, la misma Secretaría hizo público que México iniciará un proceso de Solución de Controversias contra Estados Unidos ante la OMC por las medidas contra el acero y aluminio

³ El asunto es tal que previo al 1º de junio, el Primer Ministro Trudeau, canadiense, ofreció una reunión para evitar estas medidas, el presidente Trump le solicitó aceptar la cláusula de terminación del TLCAN (sunset clause) a cambio de la reunión, Trudeau se negó y Trump no quiso reunirse con él.

⁴ Secretaría de Economía (31 de mayo de 2018). México impondrá medidas equivalentes a diversos productos ante las medidas proteccionistas de EE.UU. en acero y aluminio. Comunicado. Consultado el 4 de junio de 2018 en <https://www.gob.mx/se/es/articulos/mexico-impondra-medidas-equivalentes-a-diversos-productos-ante-las-medidas-proteccionistas-de-ee-uu-en-acero-y-aluminio-158765?idiom=es>

mexicano⁵. Consideramos que es un paso en la dirección correcta, aunque recomendaríamos iniciar la Solución de Controversias también dentro del TLCAN.

En el comercio internacional, los intereses de los productores importan mucho más que el de los consumidores debido a que los productores tienden a estar mejor organizados y conscientes de lo que está en juego en lo que a política comercial se refiere, por eso pretendemos enfocarnos en la diversificación de la compra de maíz, un flanco sensible de la base electoral de Trump; además, es necesario que el Estado Mexicano tome las medidas para impulsar su sector agrícola y así evitar que nos quieran imponer monedas de cambio desde el exterior.

En el marco de las negociaciones del TLCAN, el GPPRD hizo votos para que las rondas puedan cumplir una de las grandes demandas de la izquierda mexicana, renegociar el TLCAN para así poder cerrar la brecha agrícola de productividad. Aunque el Tratado no es causa única del aletargamiento del campo mexicano si ha sido una condición coyuntural que ha definido su abandono.

Con esto pretendemos establecer mecanismos institucionales para eliminar la dependencia del suministro de maíz proveniente de los Estados Unidos, bajo la premisa de que, por una parte, la evidencia

⁵ Secretaría de Economía (4 de junio de 2018). México iniciará un proceso de Solución de Controversias contra EE.UU. ante la OMC por las medidas contra el acero y aluminio mexicano. Comunicado. Consultado el 4 de junio de 2018 en <https://www.gob.mx/se/articulos/mexico-iniciara-un-proceso-de-solucion-de-controversias-contra-ee-uu-ante-la-omc-por-las-medidas-contra-el-acero-y-aluminio-mexicano-159877?idiom=es>

estadística que demuestra nuestra dependencia a las importaciones de maíz amarillo como consecuencia del TLCAN; la obligación del Estado mexicano a partir de la suscripción a instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 o el Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe,⁶entre otros, de combatir el hambre en nuestro país así como garantizar el abasto de alimentos de necesidad popular.

Es por todos conocido que el maíz es la base de la alimentación de México, el 81% de los hogares gastaron en 2016 el 6.5%⁷ de sus ingresos en tortillas de maíz, esto sin contabilizar el maíz que se utiliza como ingrediente para otro tipo de alimentos.

En el año 2017, los mexicanos consumimos 42.3 millones de toneladas métricas (Mtm) de maíz, de forma constante ha venido aumentando durante los últimos cinco años creciendo a un promedio de 9% anual. Sin embargo, la economía mexicana no produce la cantidad suficiente maíz, una parte de sus necesidades son complementadas con importaciones que en 2017 ascendieron a 16.2 Mtm (ver Tabla 2), o el equivalente a 2,777 millones de dólares⁸.

Tabla 2. Oferta y Demanda del Mercado Mexicano del Maíz
(Miles de toneladas métricas)

	2013/14	2014/16	2015/16	2016/17 ⁹	2017/18 ¹⁰
Consumo	31,700	34,550	37,300	40,400	42,300

⁶2009

⁷ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (2016). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014. Consultado el 2 de junio de 2018 en <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/tradicional/2014/>

⁸ Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), (2018). Secretaría de Economía del Gobierno Mexicano. Consultado el 1 de junio de 2018 en <http://www.economia-snci.gob.mx/>

⁹ Información con datos del año agrícola de enero de 2016 a enero de 2017.

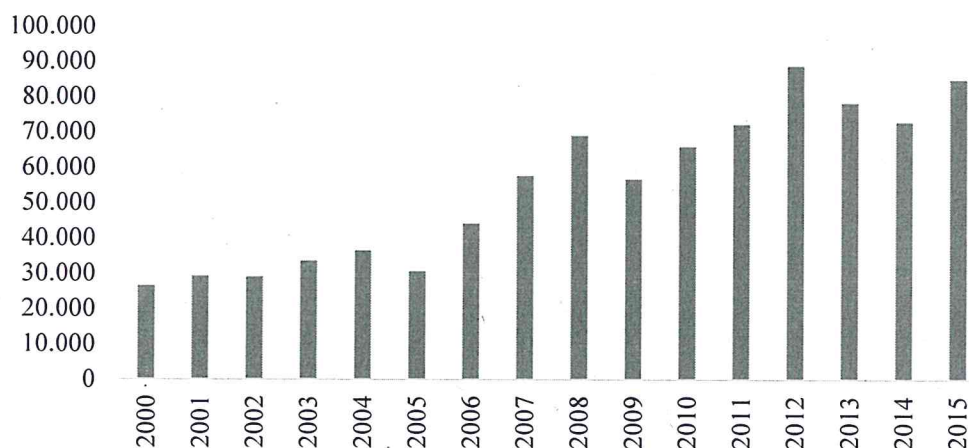
¹⁰ Información con datos del año agrícola de enero de 2016 a enero de 2017.

Producción	22,880	25,480	25,971	27,575	26,800
Exportaciones	501	784	1,559	1,539	1,300
Importaciones	10,949	11,341	14,011	14,569	16,200

Fuente: Elaboración propia con datos de United States Department of Agriculture, (2018). *Coarse Grains: World Market and Trade. Office of Global Analysis*. Consultado el 31 de mayo de 2018 en <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/circulars/grain-corn-coarsegrains.pdf>

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el valor de producción del maíz en 2015 fue de 84 mil 523 millones de pesos, un aumento de 12,055 millones de pesos con respecto al 2014, aun sin alcanzar al mejor año de la historia en cuanto a valor de producción, 2012 (ver Gráfica 1).

Gráfica 1. Valor de la Producción de Maíz en México (2000-2015)
(Millones de pesos)



Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. Consultado el 30 de mayo de 2018 en <http://www.gob.mx/siap/>

Todas las entidades del país presentan algún nivel de producción de maíz, sin embargo, seis entidades concentran el 61% del volumen de

producción nacional. Sinaloa es el principal productor al concentrar el 22% del total (Tabla 3). Le siguen en importancia Jalisco (14%), Estado de México (8%), Michoacán (7%), Guanajuato (6%) y Veracruz (5%).

Tabla 3. Producción de Maíz de Grano por Entidad Federativa
(Toneladas, miles de pesos)

	Entidad federativa	Producción	Valor producción	Producción
1	Sinaloa	5,380,042.41	\$17,968,210.77	22%
2	Jalisco	3,338,766.29	\$10,943,701.51	14%
3	México	2,036,339.17	\$6,977,832.09	8%
4	Michoacán	1,721,658.03	\$5,787,030.21	7%
6	Guanajuato	1,361,922.09	\$4,655,614.62	6%
5	Veracruz	1,212,089.33	\$4,662,073.56	5%
	Producción nacional	24,694,046.25	\$84,523,647.45	100%

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. Consultado el 30 de mayo de 2018 en <http://www.gob.mx/siap/>

La Tabla 4 muestra la producción histórica de México, la superficie total y la productividad del campo.

Tabla 4. Producción de Maíz en México, 2000-2015.

(Hectáreas, toneladas por hectárea y millones de pesos nominales)

Año	Superficie Sembrada	Superficie Cosechada	Rendimiento	Valor Producción
2000	8,444.80	7,131.20	2.5	26,471.90
2001	8,396.9	7,810.8	2.6	29,216.4
2002	8,270.9	7,118.9	2.7	28,957.5
2003	8,126.8	7,520.9	2.8	33,495.1
2004	8,403.6	7,696.4	2.8	36,401.6
2005	7,978.6	6,605.6	2.9	30,515.1
2006	7,807.3	7,294.8	3.0	44,017.4
2007	8,117.4	7,333.3	3.2	57,417.9

2008	7,942.3	7,344.3	3.3	68,764.9
2009	7,726.1	6,223.0	3.2	56,441.2
2010	7,860.7	7,148.0	3.3	65,629.4
2011	7,750.3	6,069.1	2.9	71,913.9
2012	7,372.2	6,923.9	3.2	88,489.6
2013	7,503.7	7,104.2	3.2	78,001.0
2014	7,426.40	7,060.20	3.3	72,518.40
2015	7,600.40	7,099.70	3.48	84,523.60

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. Consultado el 30 de mayo de 2018 en <http://www.gob.mx/siap/>

Comparativamente con nuestros socios, el costo de producción en los Estados Unidos es menor que en nuestro país, el rendimiento promedio en México es de 3 toneladas métricas por hectárea contra 11¹¹, una productividad casi tres veces mayor, sobre todo basado en la mecanización y alta tecnología utilizada por nuestros vecinos. La tabla 5 nos evidencia esta realidad, en ella se ordenan los países de mayor a menor por rendimiento por hectárea, en Latinoamérica, Argentina y Brasil poseen productividades mayores a la nuestra, 8 y 5 toneladas por hectárea respectivamente, la Unión Europea en conjunto también supera la productividad mexicana, se puede inferir que la enorme brecha de la productividad del campo mexicano no es solo con los productores estadounidenses sino con casi todo el mundo, al punto tal que estos países exportadores no solo producen para su consumo, además exportan sus excedentes.

Tabla 5. Rendimientos por hectárea en distintos países del mundo en 2016
(Toneladas métricas por hectárea)

¹¹ United States Department of Agriculture, (2018).

País	Rendimiento¹²
Estados Unidos	11
Canadá	9
Argentina	8
Egipto	8
Unión Europea	7
Ucrania	6
China	6
Brasil	5
Sudáfrica	4
México	3

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. SAGARPA. Consultado el 30 de mayo de 2018 en <http://www.gob.mx/siap/>

Debido a la baja productividad del campo mexicano en la producción de maíz y a la enorme demanda mexicana por este producto, los consumidores mexicanos recurren a los mercados internacionales para compensar la escasez interior. La mayor parte de esas importaciones son cubiertas por un solo país proveedor, los Estados Unidos, que ocupan el primer lugar como productor y exportador de maíz a nivel mundial, producen más de 370,960 Mmt¹³, el valor de la producción es de más de 66,650 millones de dólares.

El 60 % de la producción se concentra en estados del medio oeste estadounidense, Iowa (18%), Illinois (15%), Nebraska (12%), Minnesota (11%) y Kansas (4%)¹⁴ que en conjunto se les conoce como el *corn belt* o cinturón maicero. En esta región, más de 582,000 personas se dedican a esta actividad¹⁵, con salarios promedios de 12 dólares por

¹² Valores redondeados al entero más cercano.

¹³ Fuente: *United States Department of Agriculture, (2017). Coarse Grains: World Market and Trade. Office of Global Analysis.* Consultado el 16 de febrero de 2017 en <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/circulars/grain-corn-coarsegrains.pdf>

¹⁴ En los 4 mayores productores se concentra más del 56% de la producción, adicionalmente se consideran parte del cinturón a las Dakotas, Wisconsin, Michigan y Missouri.

¹⁵ De la semana del 10 al 16 de enero, fuente: Fuente: Consultado el 17 de febrero del 2017 en: <http://peakseasonlabor.com/2016/report-workers-and-wages-increase-on-americas-farms-and-ranches/>

hora por trabajador para una masa salarial total anual de 14 mil 671 millones de dólares. Los principales estados por porcentaje de exportaciones son: Iowa (17%), Illinois (16%), Nebraska (12%), Minnesota (9%) e Indiana (8%)¹⁶ y los principales mercados de exportación, de mayor a menor son: Japón (25%), México (24%), Colombia (9 %), Corea del Sur (8.22%) y Perú (5 %).

México compra el 24% de las exportaciones de maíz estadounidenses, unas 13,668 Mtm, por un valor de 2,506 millones de dólares al cierre de 2017, por tipo de maíz, las importaciones son principalmente de maíz amarillo, el 93.4% del total, y de maíz blanco o harinero el 8 % del total¹⁷. El maíz blanco tiene como principal destino el consumo humano, se transforma para la elaboración de insumos para alimentos mediante la nixtamalización para generar masa o bien por medio de deshidratación y molienda para obtener harina; el maíz amarillo se utiliza para la alimentación animal, uso industrial para la generación de otros bienes para la industria almidonera, alimentos balanceados para ganado, frituras y hojuelas.¹⁸

Con respecto a las fuentes de abastecimiento (ver tabla 6), el mundo produjo en 2017 un total 1,036,662 Mtm, de las cuales exporta 150,285 Mtm, y tiene un excedente de inventarios por 194,848. La mayor parte de estos excedentes se encuentran localizados en China (40%), Brasil (5%) y la Unión Europea (4%).

¹⁶ USDA/StateExport Data

¹⁷ Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), (2017). Secretaría de Economía del Gobierno Mexicano. Consultado el 18 de febrero de 2017 en <http://www.economia-snci.gob.mx/>

¹⁸ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGARPA), (2016). Consultado el 18 de febrero de 2017 en <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/maiz-blanco-y-amarillo-alimentacion-e-industria>

Tabla 6. Producción, Exportación y Excedente De Inventarios Mundiales, 2017-18

(Miles de toneladas métricas)

	Producción	Exportaciones	Excedentes
China	215,891	-	79,554
Brasil	87,000	29,000	9,419
México	26,800	1,300	4,818
Unión europea	62,097	2,000	8,125
Canadá	14,100	1,300	2,374
Argentina	33,000	25,000	3,481
Estados unidos	370,960	57,000	55,435
Total mundial	1,036,662	150,285	194,848

Fuente: Elaboración propia con datos de United States Department of Agriculture, (2018). *Coarse Grains: World Market and Trade. Office of Global Analysis*. Consultado el 31 de mayo de 2018 en <https://apps.fas.usda.gov/psdonline/circulars/grain-corn-coarsegrains.pdf>

Así pues, se encuentra evidencia de que existe en el mundo los excedentes suficientes para cubrir la demanda por importaciones de maíz de México, por ejemplo: si se agotan los inventarios de Brasil y Argentina se puede sustituir el 80% de las importaciones mexicanas. Para que lo anterior sea plausible es necesario considerar los costos humanos de comerciar. Los costos arancelarios de las importaciones de maíz, sobre todo después de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio han estado a favor de los países firmantes y de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI) el maíz amarillo tiene un arancel del 0% y no se paga IVA a la importación. Los requisitos son los que establece la SE y al ser un producto alimentario se requiere igualmente un certificado Fitosanitario del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

En vista de lo anterior, existe margen de maniobra en términos de costos para sustituir importaciones de maíz amarillo de los Estados Unidos (179.67 dólares por tonelada), con maíz de Brasil (168.8) y Argentina (176.13) a menores precios. Empero, únicamente con los excedentes de Brasil en 2017 podríamos sustituir el 58% de los requerimientos mexicanos por maíz amarillo, adicionalmente, según nuestras propias estimaciones, la medida en el corto plazo tendría un costo de 20,000 empleos para los trabajadores del *corn-belt*.

A continuación, hacemos énfasis en la política económica que ha seguido el gobierno federal para atender la situación del campo mexicano que como se ha señalado sufre de baja productividad sistémica y en el presupuesto de egresos de la federación para 2018 (PEF 2018) queda claro el abandono y desinterés.

El gasto programático del Ramo 08 (Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) en el PEF 2018 sufrió una reducción real de 2.5%.

Reconocemos que el campo mexicano ha estado olvidado y que sustituir importaciones de maíz es solo la parte de la solución, una medida disuasoria integral ante los embates extranjeros debe considerar modernizar al campo mexicano.

Desde el Senado de la República debemos comprender que la producción agrícola es un asunto de seguridad nacional, 12.2 millones de mexicanos han abandonado sus tierras y han emigrado a los Estados Unidos, es primordial que incorporemos al campo mexicano las mejores

técnicas, la mejor tecnología, la mejor logística, la mejor organización, las mejores carreteras y puertos, para que los mejores agricultores tengan el mejor sector agrícola del mundo, proponemos que en un plazo de 20 años se lleven a cabo las medidas necesarias para que la productividad del campo mexicano se triplique, que pasemos de 3 toneladas por hectárea a 9. Este es un reto enorme, pero la coyuntura nos obliga grandes empresas. La baja productividad del campo mexicano se debe a la ausencia de mecanización, de infraestructura logística y de técnicas organizacionales modernas.

Por si todo lo anterior fuera poco, el presidente Trump está considerando imponer aranceles al 25% a las importaciones de automóviles, camionetas y autopartes, bajo el amparo de la misma ley con la que se impusieron aranceles al aluminio y acero.

El departamento de comercio inicio la investigación relativa a seguridad nacional en automóviles y partes en mayo 23, los resultados y recomendaciones se esperan para mediados de febrero del 2019, aunque puede presentarse antes.

Una estimación del *Peterson Institute for International Economics*, sugiere que, de imponerse estos aranceles al sector automotriz, la producción del sector caerá 1.5 % y dejará en desempleo a 195 mil trabajadores estadounidenses en un periodo de 12 a 36 meses. Esta medida en particular puede afectar a mas 200 mil millones de dólares

de importaciones. El estudio sugiere que si los países del mundo toman represalias la producción caerá 4% y se perderán 624 mil empleos¹⁹.

En vista de todo lo anterior, la imposición de restricciones al comercio para proteger la seguridad nacional será un cambio sin precedentes en la política estadounidense, si bien ha habido varios intentos por parte de la industria estadounidense del acero para obtener algún tipo de protección arancelaria, esta vez es un caso totalmente diferente.

Este tipo de políticas proteccionistas impactará tremendamente a la economía mexicana, canadiense y estadounidense, así como a sus instituciones domésticas y supranacionales como lo es el TLCAN, la OMC, el Banco Mundial o el Foro Monetario Internacional. Sus efectos irán mucho más allá del caso particular del aluminio y acero.

Implementar políticas proteccionistas bajo la premisa de la seguridad nacional de forma unilateral, en un acto de miopía populista, anacrónico en su razonamiento de la política comercial y en flagrante desconocimiento de las virtudes de la integración económica norteamericana, será un punto de inflexión definitivo en la política comercial mundial y en perjuicio de los más de 484 millones de habitantes del continente.

¹⁹ Robinson et al. (31 de mayo de 2018). Trump's Proposed Auto Tariffs Would Throw US Automakers and Workers Under the Bus. Consultado el 4 de junio de 2018 en <https://piie.com/blogs/trade-investment-policy-watch/trumps-proposed-auto-tariffs-would-throw-us-automakers-and>

En vista de que, en el comercio internacional, los intereses de los productores importan mucho más que el de los consumidores debido a que los productores tienden a estar más organizados y conscientes de lo que está en juego en lo que a política comercial se refiere, por eso pretendemos enfocarnos en la diversificación de la compra de maíz, un flanco sensible de la base electoral de Trump, además del hecho que, ante la emergencia en el comercio internacional, es una prioridad para el Estado mexicano eliminar la dependencia de las importaciones de maíz de Estados Unidos, y es una razón de Estado contar con una producción suficiente y soberana de maíz para el consumo nacional.

De acuerdo con la investigación de Felipe Torres el principio de “soberanía alimentaria estuvo limitado en principio por un doble candado. De un lado se encuentra la crisis interna del sector agropecuario y por el otro la forma en que se negoció el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), donde fuimos obligados a liberar aranceles de forma gradual, pero con franca desventaja en términos de precios y costos en los principales alimentos y orillados mediante el comercio a comprar lo que podemos producir.” Los hechos en este momento, independientemente de la permanencia o no del TLCAN, es la necesidad de una nueva perspectiva del desarrollo nacional, que se deben manifestar en el mismo diseño de la política económica en un mundo globalizado, donde el Estado mexicano tiene que salvaguardar el orden social y económico, la dependencia del suministro de maíz en un solo país, resta capacidad de negociación en la construcción de una relación bilateral en condiciones de respeto y de igualdad, si agregamos que en el caso del Gobierno de Donald Trump,

existe un conjunto de políticas antinmigrantes y acciones deliberadas del gobierno de Donald Trump contra la economía mexicana, es fundamental que el Poder Legislativo y la Cámara de Senadores, como responsable de la política exterior, establecer salvaguardas que garanticen el respeto a la soberanía nacional y así ser un actor fundamental en la defensa y en la construcción de la nueva narrativa que conducirá a México a lo largo del siglo XXI.

- Se establece el objeto de garantizar la producción, abasto, distribución, diversificación de las importaciones el mercado internacional y el consumo popular del maíz.
- La Ley es de carácter temporal hasta que la producción de maíz amarillo o blanco sea tal que la proporción de importaciones de maíz con un mismo socio comercial sea menor de 75%, o en su caso sean iguales las condiciones de financiamiento y apoyo a los productores de maíz de Estados Unidos de Norteamérica.
- Se crea la Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz, la cual estará integrada por los titulares de la SAGARPA, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las acciones de las Secretarías estarán dirigidas a las actividades agrícolas y deberán impulsar la productividad, fomentar la generación de empleos, motivar la creación y consolidación de empresas rurales, así como fortalecer la competitividad del sector y garantizar la protección de los recursos naturales.
- Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción y diversificación de maíz, las Secretarías y los Gobiernos de las

entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la creación de infraestructura de riego, carreteras y la modernización del equipo para la producción de maíz.

- Los incentivos estarán dirigidos a personas que contribuyan al desarrollo de las actividades agrícolas y a la modernización de su infraestructura, a través de la fabricación, adquisición, instalación, operación o mantenimiento de maquinaria para la producción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

ÚNICO: Se expide la LEY PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPULSO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ, para quedar como sigue:

LEY PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPULSO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de la fracción XX del Artículo 27 y el párrafo tercero del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto garantizar la producción, abasto, distribución, diversificación de las importaciones el mercado internacional y el consumo popular del maíz.

Artículo 2. El Estado mexicano garantizará por razones de seguridad nacional y de soberanía alimentaria, la producción y abasto de alimentos socialmente necesarios como el maíz amarillo o el maíz

blanco, adicionalmente promoverá la diversificación de la provisión de maíz en el mercado global.

Esta ley es de carácter temporal hasta que la producción de maíz amarillo o blanco sea tal que la proporción de importaciones de maíz con un mismo socio comercial sea menor de 75%, o en su caso sean iguales las condiciones de financiamiento y apoyo a los productores de maíz de Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 3. La presente Ley tiene el fin de coadyuvar a la diversificación de las compras de maíz y el impulso a la soberanía alimentaria como condiciones que permitan garantizar el apoyo al campo mexicano y establece las bases para:

- I. Promover la producción de maíz para consumo humano y como insumo para la industria agroalimentaria, salvaguardando en todo momento la soberanía alimentaria.
- II. Desarrollar la producción y comercialización del maíz para contribuir a la reactivación del sector rural, la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población; en particular las de alta y muy alta marginalidad.
- III. Promover, en términos de la Ley de Planeación, el desarrollo regional y el de las comunidades rurales menos favorecidas;
- IV. Procurar la diversificación, es decir, la no concentración por origen de las importaciones de maíz, utilizando para ello los instrumentos internacionales contenidos en los Tratados en que México sea parte, y
- V. Coordinar acciones entre los Gobiernos Federal, Estatales, Distrito Federal y Municipales, así como la concurrencia con

los sectores social y privado, para el desarrollo de la soberanía alimentaria y la diversificación de las compras de maíz.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Actividades agrícolas: Procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables.
- II. Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz: La Comisión Intersecretarial que procura la diversificación de las compras de maíz y el incremento de la productividad de las actividades agrícolas.
- III. Diversificación: las acciones necesarias para disuadir la concentración de la proveeduría de maíz con un socio comercial en no mas de 75% de las importaciones nacionales.
- IV. Ley: Ley para Impulsar la Diversificación de las Compras Internacionales de Maíz y la Soberanía Alimentaria.
- V. Ley de Desarrollo Rural: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- VI. Seguridad Alimentaria: El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población;
- VII. Soberanía Alimentaria: La libre determinación del país en materia de producción, abasto y acceso de alimentos a toda la población, basada fundamentalmente en la producción nacional;
- VIII. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y,

Artículo 5.- Son sujetos de esta Ley los sujetos que señala el Artículo 2 de la Ley de Desarrollo Rural, los ejidos, comunidades, los agricultores y, en general toda persona física o moral, que, de manera individual o colectiva, realicen cualquier actividad relacionada con la producción, comercialización y/o distribución, transporte y almacenamiento de maíz.

Artículo 6.- Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán el desarrollo del mercado incluyendo la promoción de esquemas de participación de productores y la libre competencia en las materias de la presente Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 7.- La interpretación para efectos administrativos y la aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, Distrito Federal y de los Municipios, impulsará las políticas, programas y demás acciones que considere necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, podrá suscribir convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, Distrito Federal y de los municipios, con el objeto de establecer las bases de participación, en el ámbito de sus competencias, para instrumentar las acciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 9.- Se crea la Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz, la cual estará integrada por los titulares de la SAGARPA, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, en la elaboración de programas de corto, mediano y largo plazos, relacionados con la producción y comercialización de insumos, y con la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la comercialización del maíz.
- II. Establecer las bases y lineamientos para la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación entre los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, para dar cumplimiento a esta Ley, a los programas y las disposiciones que deriven de la misma, en lo relativo a la producción y comercialización de insumos, y a la producción, el almacenamiento, el transporte, la diversificación, la distribución y la comercialización de maíz.
- III. Convocará la concurrencia de los sectores social y privado, a fin de dar cumplimiento a esta Ley, así como a los programas y disposiciones que deriven de la misma, en lo relativo a las cadenas de producción y comercialización de insumos, y a la producción, el almacenamiento, la diversificación, el transporte, la diversificación, la distribución y la comercialización del maíz.

- IV. Dar seguimiento a los programas derivados de esta Ley, relativos a la producción y comercialización de insumos, y a la producción, el almacenamiento, el transporte, la diversificación, la distribución y la comercialización del maíz.
- V. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los Gobiernos Federal, estatales y municipales, así como por los sectores social y privado, en lo relativo a la producción y comercialización de insumos y a la producción, el almacenamiento, el transporte, la diversificación, la distribución y la comercialización del maíz.
- VI. Fomentar la agroindustria y la inversión e infraestructura necesarias, así como el uso de tecnologías eficientes para la producción y comercialización de insumos y para la producción, el almacenamiento, el transporte, la diversificación, la distribución y la comercialización del maíz;
- VII. Proponer los lineamientos programáticos y presupuestales que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para realizar actividades y apoyar la producción y comercialización de insumos, y la producción, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la comercialización del maíz.
- VIII. Realizar el seguimiento del presupuesto anual en la materia y evaluar los programas y demás instrumentos de apoyo, sin perjuicio de las atribuciones de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública;
- IX. Definir mecanismos de coordinación y vinculación de las actividades entre los diferentes sectores de la

Administración Pública Federal y con los diversos sectores productivos del país, así como proponer los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios;

Artículo 10.- El titular del Ejecutivo Federal designará de entre los integrantes de la Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz quién la presidirá.

Artículo 11.- La Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz ejercerá las funciones previstas en este capítulo, a través de las Dependencias que la integran, aprovechando sus estructuras administrativas, por lo que su funcionamiento no implica afectación presupuestal, ni el establecimiento de unidades administrativas adicionales.

Artículo 12.- Las Secretarías integrantes de la Comisión de Diversificación e Impulso a la Producción de Maíz, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán e instrumentarán, en su caso, las acciones para el fomento de la producción de maíz y la diversificación.

Estas estarán dirigidas a las actividades agrícolas y deberán impulsar la productividad, fomentar la generación de empleos, motivar la creación y consolidación de empresas rurales, así como fortalecer la competitividad del sector y garantizar la protección de los recursos naturales.

Además, con el fin de cuantificar el nivel o tipo de incentivo que se podrán otorgar para hacer competitiva la producción de maíz, las Secretarías pueden considerar el comportamiento de los diversos precios - costo de los insumos y tipos de cambio, así como la tasa de

rentabilidad de retorno de inversión anual promedio del cultivo correspondiente y se podrá seleccionar el más adecuado entre los instrumentos de apoyo tales como los programas de reconversión productiva, la cobertura o los estímulos que en su caso correspondan. Los apoyos presupuestales estarán canalizados a las actividades agrícolas donde estén asociados los agricultores.

Artículo 13.- Para impulsar, desarrollar e incentivar la producción y diversificación de maíz, las Secretarías y los Gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la creación de infraestructura de riego, carreteras y la modernización del equipo para la producción de maíz.

Los incentivos estarán dirigidos a personas que contribuyan al desarrollo de las actividades agrícolas y a la modernización de su infraestructura, a través de la fabricación, adquisición, instalación, operación o mantenimiento de maquinaria para la producción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal instruirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, con el objeto de dotar de suficiencia presupuestaria a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Tercero.- Dentro de un plazo de sesenta días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Comité Nacional de Productividad, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, convocará de manera extraordinaria a los sectores relacionados con la productividad y la cadena de valor del sector agroindustrial, a fin de implementar las acciones concertadas para ampliar la producción de maíz, elevar la productividad y establecer los mecanismos de cooperación entre los sectores sociales, privado y gubernamental.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los seis días de junio de 2018.

SUSCRIBE



SENADOR ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ
Salón de Sesiones de la Comisión Permanente